



Escuela Charter Colegiada Argosy

2025

**Prevención del
acoso
escolar & Plan de
intervención**

Junio 2025

Tabla de contenido

I.	MISIÓN Y LIDERAZGO.....	3
II.	CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL.....	6
III.	ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS.....	7
IV.	ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS.....	9
V.	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DENUNCIAR Y RESPONDER AL ACOSO Y LAS REPRESALIAS.....	...
VI.	COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.....	17
VII.	PROHIBICIÓN DEL ACOSO Y LAS REPRESALIAS.....	...
VIII.	SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS.....	19
IX.	DEFINICIONES.....	19
X.	RELACIÓN CON OTRAS LEYES.....	20

APÉNDICE A: Enlace al formulario digital de denuncia de incidentes de prevención e intervención de acoso escolar

MISIÓN

La misión de Argosy Collegiate Charter School es preparar a nuestros estudiantes con la base académica y las habilidades de carácter necesarias para éxito en la universidad, la carrera y la vida.

Escuela Charter Colegiada Argosy se compromete a proporcionar un entorno educativo seguro, positivo y productivo para todos. Escuela Charter Colegiada Argosy es dedicado a proporcionar acceso sin obstáculos dentro de nuestro sistema escolar para mejorar nuestro sentido de pertenencia y respeto por todos los miembros de la comunidad. Colegio Argosy comunidad, para establecer un ambiente de aprendizaje que afirme nuestras diferencias únicas y fomente el respeto por todos los puntos de vista y la inclusión de todos los grupos, incluidos aquellos que han sido históricamente marginados.

El Plan fue revisado y actualizado durante el año escolar 2024-2025. El Plan es consistente con la ley estatal y federal, e incluye los requisitos de M.G.L. c. 71§370 e información sobre las políticas y procedimientos que seguirá el Distrito para prevenir y responder a incidentes de acoso, acoso cibernético y represalias.

Escuela Charter Colegiada Argosy El plan de prevención e intervención contra el acoso escolar se aplica a los estudiantes y al personal escolar, incluidos, entre otros, educadores, administradores, enfermeras escolares, trabajadores de la cafetería, conserjes, conductores de autobús, entrenadores deportivos, asesores de actividades extracurriculares y paraprofesionales.

LIDERAZGO

A. Participación pública en el plan:

La Py será Revisado en colaboración con maestros, personal escolar, representantes de la comunidad y académicos tras la finalización de la Encuesta sobre el Clima 2026. El plan se presentará al Consejo de Administración durante el mes de junio. 2026 Reunión de la Junta Directiva, que es un foro abierto. Tras la reunión, se compartirá con la comunidad un enlace para recibir comentarios, que permanecerá abierto durante dos semanas.

B. Evaluación de necesidades y recursos:

El Plan es el plan del Distrito para mejorar la capacidad de prevención y respuesta al acoso escolar. Como parte del proceso de revisión, los líderes escolares solicitaron la opinión de las familias, el personal y la comunidad para evaluar la idoneidad de los programas actuales, revisar las políticas y los procedimientos, analizar los datos existentes sobre acoso escolar e incidentes de comportamiento, y evaluar los recursos disponibles, incluyendo planes de estudio, capacitación y programas educativos. Los siguientes pasos permiten realizar evaluaciones periódicas de las necesidades:

- Encuestas a estudiantes, personal y familias sobre cuestiones de clima escolar y seguridad escolar
 - Se realizarán encuestas relacionadas con el Plan y comenzará en la primavera de 2026 (última encuesta sobre el clima publicada en junio de 2023)
- El análisis de los datos específicos del distrito y del edificio sobre la prevalencia y las características del acoso escolar se realizará mediante:
 - Equipo Administrativo del Distrito
 - Equipos de apoyo estudiantil
 - Junta de Síndicos

Al menos cada cuatro años, el Distrito administra una encuesta estudiantil desarrollada por el Departamento que evalúa el clima escolar y la prevalencia, la naturaleza y la gravedad del acoso escolar. Además, la escuela o el distrito informa anualmente al Departamento sobre los datos de incidentes de acoso.

C. Planificación y supervisión:

Líderes responsables de las siguientes tareas bajo el Plan:

Los equipos administrativos de Argosy Collegiate son responsables de:

Equipos administrativos a nivel de distrito y de edificio específico:

- Planificación del desarrollo profesional continuo
- Desarrollo/revisión del currículo
- Desarrollar políticas y procedimientos nuevos o revisados, incluida una política de seguridad en Internet.
- Liderar los esfuerzos de participación de los padres y la familia y materiales de información para padres
- Recibir informes sobre acoso escolar
- Recopilación y análisis de datos de construcción para evaluar el clima actual y medir resultados mejorados
- Registro/seguimiento de informes de incidentes y acceso a la información
- Planificación de apoyos que respondan a las necesidades de los presuntos objetivos y del presunto agresor
- Implementación de políticas/procedimientos
- Personal de enmienda/eruditomanuales para dejar claro que el acoso escolar eruditos por el personal de la escuela u otro eruditos No será tolerado.
- Implementar esfuerzos de participación de padres y familias y materiales de información para padres
- Revisar y actualizar el plan cada dos años

El Director es responsable de la implementación y supervisión del Plan, excepto cuando un incidente de acoso escolar denunciado involucre al Director o al Subdirector como presunto agresor. En tales casos, el Director ejecutivo o su designado será responsable de investigar el informe y tomar otras medidas necesarias para implementar el Plan, incluyendo abordar la seguridad del presunto objetivo. Si el Director ejecutivo es el presunto agresor, el Junta de Síndicos o su designado será responsable de investigar el informe y otros pasos necesarios para implementar el Plan, incluido abordar la seguridad del presunto objetivo..

D. Declaración de prioridad

La misión de Argosy Collegiate Charter School es preparar a nuestros estudiantes con la base académica y las habilidades de carácter necesarias para el éxito en la universidad, la carrera y la vida.

Escuela Charter Colegiada Argosy se compromete a proporcionar un entorno educativo seguro, positivo y productivo, libre de acoso y ciberacoso.

En Argosy Collegiate, nos dedicamos a crear un ambiente escolar inclusivo y de apoyo donde cada miembro de nuestra comunidad se sienta valorado y respetado. Nos esforzamos por eliminar las barreras a la participación y el aprendizaje promoviendo una cultura que celebra las diferencias individuales, fomenta la diversidad de perspectivas y apoya a los grupos históricamente marginados. A través de la participación activa y el empoderamiento estudiantil, buscamos construir un clima escolar basado en la pertenencia, la equidad y el respeto mutuo.

Entendemos que algunos estudiantes pueden enfrentar un mayor riesgo y son más susceptibles a ser víctimas de acoso, hostigamiento o burlas debido a atributos reales o percibidos, como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, nivel socioeconómico, situación de vivienda, rendimiento académico, identidad o expresión de género, rasgos físicos, estatus legal, embarazo, estado parental, orientación sexual LGBTQIA, diferencias sensoriales, discapacidades o la asociación con personas que poseen estas características. Nuestra escuela se compromete a identificar medidas proactivas para cultivar un entorno seguro y acogedor para todos los estudiantes, especialmente para aquellos que pertenecen a grupos vulnerables. Nuestro objetivo es dotar a cada estudiante de los conocimientos, las herramientas y la confianza necesarios para reconocer, prevenir y abordar incidentes de acoso y hostigamiento.

Nuestra comunidad escolar mantiene una política de tolerancia cero ante cualquier conducta desagradable o disruptiva, incluyendo el acoso escolar, el ciberacoso y las represalias, ya sea que ocurran en el campus, durante eventos escolares o en cualquier entorno escolar. Todas las denuncias formales de posible acoso escolar se investigarán exhaustivamente y se atenderán de manera oportuna para garantizar el bienestar y la seguridad de las personas afectadas. Todo el personal está capacitado para identificar posibles tendencias de comportamiento que puedan derivar en acoso escolar y para denunciar cualquier posible caso. Este compromiso está arraigado en todos los aspectos de nuestra cultura escolar, a través de la instrucción en el aula, la capacitación del personal, los programas extracurriculares y la participación activa de los padres y tutores.

FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

A. Capacitación anual del personal sobre el Plan

Fechas	Capacitación	Ubicación
Septiembre	1. Deberes del personal según el Plan, descripción general de los pasos que sigue el Director o su designado al recibir un informe de acoso o represalia, descripción general de	Reuniones de personal

	<p>los programas de prevención del acoso proporcionados</p> <p>2. La intersección entre el acoso escolar y los derechos civiles de los estudiantes (una mirada a nuestras poblaciones susceptibles y lo que hacen los equipos 504 y del IEP para contrarrestar esta susceptibilidad)</p>	
Agosto (o al momento de la incorporación si se contrató a un tiempo antes del inicio del año escolar)	Capacitación obligatoria del personal	Capacitación obligatoria asincrónica

B. Desarrollo profesional continuo : PAGEl desarrollo profesional se basará en la investigación e incluirá información sobre:

- Implementación del segundo paso Curriculum y el Enfoque de Diseños de Desarrollo, ambos enseñan lo siguiente:
 - Estrategias apropiadas para el desarrollo para promover la cultura en el aula, amabilidad y habilidades necesarias paraPrevenir y responder a posiblesyacoso escolar
 - Estrategias apropiadas para el desarrollo que permitan realizar intervenciones inmediatas y eficaces para detener los incidentes de acoso escolar.
 - Información sobre la interacción compleja y la diferencia de poder que puede tener lugar entre un presunto agresor, una presunta víctima y un testigo del acoso.
 - Resultados de la investigación sobre el acoso escolar, incluida información sobre categorías específicas de estudiantes que han demostrado tener un riesgo particular de sufrir acoso escolar.ambiente escolar
- Información sobre la incidencia y la naturaleza del ciberacoso y los problemas de seguridad en Internet relacionados con el ciberacoso.

C. Notificación por escrito al personal Escuela Charter Colegiada ArgosyEl personal recibirá una notificación escrita anual del Plan incluido en los Manuales Escolares, el Código de Conducta yManuales de empleados, incluidas secciones relacionadas con los deberes del personal y el acoso a los estudiantes por parte del personal escolar.

ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS

Promover climas escolares positivos y garantizar que se aborden las necesidades emocionales subyacentes de las víctimas, los agresores, las familias y otros son responsabilidades de todo el equipo.Colegio ArgosyComunidad. Maestros, asistentes de instrucción, administradores,

especialistas, enfermeras escolares, personal de cafetería, conductores de autobús, entrenadores deportivos, asesores de actividades extracurriculares y demás personal son responsables de la vigilancia para identificar situaciones de acoso, tanto potenciales como reales. Cada individuo influye en el entorno escolar mediante modelos de conducta positivos, instrucción y apoyo. Esta sección de la intervención y

El plan de prevención identifica recursos y servicios específicos disponibles para brindar asesoramiento, apoyo y derivación a agencias comunitarias para estudiantes y familias de estudiantes que puedan ser víctimas de acoso escolar o estudiantes agresores.

El proceso del Distrito para identificar su capacidad para brindar asesoramiento y otros servicios (incluidos Justicia restaurativa) Para los objetivos, unay Los agresores y sus familias se componen de un inventario de personal profesional y programas, escuela por escuela, que apoyan la creación de entornos escolares positivos, centrándose en la intervención temprana y los servicios intensivos. A continuación, se enumeran los puestos específicos existentes que brindan consejería, apoyo y desarrollan planes de seguridad y apoyo para estudiantes que han sido víctimas de acoso escolar o que han sido identificados como agresores.

Asesoramiento La Escuela Charter Colegiada Argosy cuenta con un total de 6 consejeros escolares de tiempo completo, lo que representa una proporción de consejeros por estudiante de aproximadamente 1:105, una proporción mucho menor que el promedio nacional. El Distrito se ha esforzado por mantener estable el número de consejeros. El distrito aumentó el número total de consejeros durante la pandemia de COVID-19, dado que las emergencias de salud mental y las situaciones de crisis aumentaron con el regreso a las clases presenciales. Posteriormente, el Distrito ha mantenido su compromiso con la necesidad de un mayor número de consejeros escolares para continuar apoyando la salud mental, el bienestar social y emocional de nuestros estudiantes, y para apoyarlos en el desarrollo y mantenimiento de las habilidades necesarias para prevenir y responder al acoso escolar.

Planificación de seguridad Los Planes de Seguridad para la Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar son elaborados por los Equipos Administrativos de cada escuela (incluidos el Director, el Director de Servicios Estudiantiles, el Decano de Estudiantes y el Subdirector). El objetivo principal de estos planes es garantizar la seguridad de todos los estudiantes durante la investigación y prevenir la recurrencia de las conductas denunciadas durante el período de investigación. Tras la investigación, los planes pueden actualizarse, modificarse o eliminarse, según los resultados y las medidas de seguimiento.

El distrito ofrece diversos programas educativos y de habilidades sociales como herramientas para prevenir el acoso escolar. Estos incluyen currículos generales, actividades cocurriculares, actividades temáticas, capacitación en habilidades sociales en grupos pequeños e individuales, planes de intervención conductual, entrevistas directas e instrucción del... Coordinador de Justicia Restaurativa y presentaciones para toda la escuela.

Cuando el Dist Si el distrito determina que un estudiante tiene una discapacidad que afecta el desarrollo de sus habilidades sociales, o si el estudiante podría participar o ser vulnerable al acoso, hostigamiento o burlas debido a una discapacidad, el Equipo de Educación Especial

considera qué debe incluirse en el IEP para desarrollar las habilidades y competencias necesarias para evitar y responder al acoso, hostigamiento o burlas. Algunos de los elementos comúnmente incluidos incluyen:

- Instrucción de habilidades sociales (individual, en grupos pequeños, en el aula)
- Metas y objetivos para la autodefensa, la autoestima y/o las relaciones apropiadas con los pares
- Estrategias de pensamiento social
- Evaluaciones de comportamiento funcional y planes de comportamiento positivo
- Monitoreo de estudiantes y controles ambientales
- Comunicación mejorada entre el equipo, los padres, la administración y otras agencias involucradas

El protocolo establecido para derivar a estudiantes y familias a servicios externos es uniforme en todo el Distrito. Cuando se identifica que un estudiante o familia necesita servicios externos, se deriva al psicólogo escolar, al consejero de adaptación o al consejero de asistencia estudiantil. Estos profesionales mantienen relaciones de trabajo con agencias externas para facilitar el proceso de derivación para estudiantes y familias. El consejero se comunica con la familia u otras personas con conocimiento de la situación y determina la agencia adecuada. Proporciona la información de contacto a los padres e instrucciones sobre el proceso. Si los padres lo solicitan y cuentan con la debida autorización para la divulgación de información, el consejero también se comunicará con la agencia. Se puede solicitar una lista de recursos comunitarios a los administradores y consejeros escolares.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS

El Distrito ofrece instrucción adaptada a la edad sobre la prevención e intervención del

acoso escolar en cada grado. Los enfoques educativos incluyen presentaciones en el aula, iniciativas para toda la escuela, estrategias específicas para la prevención e intervención del acoso escolar y el desarrollo de habilidades sociales. El desarrollo profesional oportuno y pertinente apoya las iniciativas de prevención del acoso escolar en cada escuela y en todo el Distrito.

Los siguientes enfoques se comunican para establecer un ambiente escolar y de aula seguro para todos los estudiantes y subrayan la importancia de las iniciativas de prevención e intervención del acoso escolar:

- **ClaroYExpectativas** Los valores de DREAM guían el comportamiento esperado de todos los estudiantes. Nuestro enfoque se centra en establecer y reforzar expectativas claras o estudiantes y establecer rutinas escolares y de aula, incluido el uso de LiveEscuela que cuenta con un sistema de seguimiento profundo de conductas que pueden (o no) estar relacionadas con el acoso escolar, como por ejemplo “Falta de respeto a los compañeros”, lo que justificaría un seguimiento en el procesamiento del incidente.
- Uso de LiveSchool, un sistema de seguimiento de méritos y deméritos para comportamientos positivos y negativos. Los estudiantes ganan puntos, que se convierten en dólares y pueden canjearse en las semanas en que se anotan el Día Universitario, en la Estación de Navegación, así como en entradas para eventos escolares (por ejemplo, bailes, días de vestimenta informal, etc.).
- **Informes universitarios semanales:** ACCS envía semanalmente a casa un Informe Universitario con los estudiantes de secundaria y envía por correo electrónico un informe a los estudiantes de preparatoria. Este informe permite comunicar el estado social y conductual de los estudiantes durante una semana escolar. El Informe Universitario muestra los puntos semanales obtenidos a través del sistema de méritos y deméritos de LiveSchool. Los estudiantes ganan puntos DREAM que pueden canjearse por dólares en la tienda de la escuela. Los estudiantes que obtienen más méritos que deméritos en una semana también pueden participar en el Día Universitario y usar prendas con temática universitaria. Los Decanos de Estudiantes están disponibles para revisar los Informes Universitarios de los estudiantes y brindar más información sobre sus fortalezas y áreas de mejora en cuanto al cumplimiento de las expectativas escolares. Los estudiantes sujetos a medidas disciplinarias escolares pueden perder los privilegios del Día Universitario, incluido el acceso a la tienda de la escuela..
- Crear entornos escolares y de aula seguros para todos los estudiantes, incluidos especialmente los estudiantes que se identifican o se percibe que se identifican con una o más de las siguientes clases o características protegidas: raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, identidad o expresión de género, apariencia física, estado de embarazo o paternidad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad mental, física, de desarrollo o sensorial, estudiantes con discapacidades, personas sin hogar o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características.
- Utilizar respuestas y refuerzos apropiados y positivos, incluso cuando los estudiantes requieren disciplina, a través de nuestra iniciativa de Justicia Restaurativa

- Utilizar apoyos conductuales positivos
- Fomentar y proporcionar acceso a la formación para adultos para desarrollar relaciones positivas con los niños
- Modelar, enseñar y recompensar comportamientos prosociales, saludables y respetuosos (Currículos antibullying, grupos de habilidades sociales, enfoque de diseños de desarrollo, Círculos de Poder y Respeto-CPR)
- Seguridad en Internet
- Apoyar el interés y la participación de los estudiantes en actividades no académicas y extracurriculares, particularmente en sus áreas de fortaleza.

A. Enfoques específicos de prevención del acoso escolar

Existen cuatro enfoques comunes de programación para abordar el acoso escolar. Estos enfoques estándar son:

- (1) conexiones curriculares
- (2) desarrollo climático
- (3) actividades co-curriculares
- (4) políticas y consecuencias

Los planes de estudio del Distrito para la prevención e intervención del acoso escolar (Segundo paso, fuente de alimentación) Se basan en investigaciones actuales que utilizan una variedad de los siguientes enfoques instruccionales:

- 1) Utilizar guiones y juegos de roles para desarrollar habilidades
- 2) Empoderar a los estudiantes para que tomen medidas al saber qué hacer cuando presencian a otros estudiantes o personal escolar involucrados en actos de acoso o represalias, incluida la búsqueda de ayuda de un adulto.
- 3) Ayudar a los estudiantes a comprender la dinámica del acoso y el ciberacoso, incluido el desequilibrio de poder subyacente.
- 4) Hacer hincapié en la ciberseguridad, incluido el uso seguro y apropiado de las tecnologías de comunicación electrónica
- 5) Mejorar las habilidades de los estudiantes para entablar relaciones saludables y comunicaciones respetuosas.
- 6) Involucrar a los estudiantes en un ambiente escolar seguro y de apoyo que respete la diversidad y la diferencia.
- 7) Reconocer que ciertos estudiantes son más susceptibles al acoso escolar y, como tal, elaborar planes proactivos específicos para estudiantes individuales a fin de garantizar que el acoso escolar no ocurra.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA INFORMAR Y RESPONDER AL ACOSO Y A LAS REPRESALIAS

A. Denuncia de acoso o represalias

Los estudiantes, padres u otras personas pueden presentar denuncias orales o escritas sobre acoso escolar o represalias. Las denuncias realizadas por estudiantes, padres u otras personas que no sean miembros del personal del Distrito pueden hacerse de forma anónima. Las denuncias anónimas pueden realizarse en línea en el sitio web del Distrito. www.argosycollegiate.org En el sitio web, siga la siguiente secuencia para localizar los formularios de denuncia:

1. Haga clic **Familias Argosy** en la cima
2. Seleccionar **Políticas escolares** desde el menú desplegable
3. Haga clic **Prevención y denuncia del acoso escolar**
4. Seleccione “Presentar un informe” o “Plan de intervención para la prevención del acoso escolar” para revisar este plan o presentar un informe.

Informes del personal: Se requiere que un miembro del personal del Distrito Presentar un informe de acoso escolar en línea si sospecha que se está produciendo acoso. Si un miembro del personal del Distrito no está seguro de si sus observaciones deben investigarse como acoso escolar, debe, como mínimo, informar de inmediato al director de la escuela o a su designado. En caso de que el director u otro administrador sea la causa de la inquietud, debe informar al director ejecutivo. Si el director ejecutivo...es el presunto agresor, el denunciante podrá acudir al Consejo Directivo para presentar un informe sobre acoso escolar.

Se seguirán los protocolos disciplinarios específicos de cada edificio según los respectivos códigos de conducta, en confirmación de un informe de mala conducta, independientemente del estado de una investigación de acoso pendiente En otras palabras En DS, la mala conducta de los estudiantes se aborda en tiempo real, y las consecuencias por incidentes de comportamiento individuales que infrinjan el código de conducta se sancionarán con medidas disciplinarias, independientemente de la investigación por acoso. Esto garantiza que el estudiante reciba consecuencias y seguimiento oportunos y adecuados para apoyar la enseñanza de las conductas que deseamos ver y corregir aquellas que no sean apropiadas o aceptables.

Al inicio de cada año escolar, el Distrito proporcionará a la comunidad escolar, incluyendo, entre otros, a educadores, administradores, enfermeras escolares, personal de cafetería,

conserjes, conductores de autobús, entrenadores deportivos, asesores de actividades extracurriculares, paraprofesionales, estudiantes y padres o tutores, un aviso por escrito sobre sus políticas para denunciar actos de acoso escolar y represalias. Se incluirá una descripción de los procedimientos y recursos para denunciar, incluyendo el nombre y la información de contacto de la persona responsable. El director o designado y el Director ejecutivo o su designado cuando el PAG principal o el Comodotener PAG El principal es el supuesto agresor, se incorporarán en los manuales para estudiantes y personal, en el sitio web de la escuela y del Distrito y en la información sobre el Plan.

Esperanzas de heredar

Informes del personal: Un miembro del personal del Distrito debe presentar un formulario de denuncia de acoso escolar en línea si sospecha que se está produciendo un caso de acoso escolar. Si un miembro del personal del Distrito no está seguro de si sus observaciones deben investigarse como acoso escolar, debe, como mínimo, informar de inmediato al director de la escuela o a su designado. Si el director u otro administrador es el causante de la inquietud, debe informar al Director Ejecutivo. Si el presunto agresor es el Director Ejecutivo, el denunciante puede acudir a la Junta Directiva para presentar una denuncia de acoso escolar.

La obligación de informar a la Principal o la persona designada no limita la autoridad del miembro del personal para responder a incidentes conductuales o disciplinarios consistentes con las políticas y procedimientos de la escuela o distrito para el manejo del comportamiento y la disciplina.

Estudiantes, padres y otros Informes: El Distrito espera que los estudiantes, padres y otras personas que sean testigos o se enteren de un caso de posible acoso o represalia que involucre a un estudiante lo denuncien utilizando uno de los siguientes métodos de informe:

- Formulario en línea: Presentar un informe, www.argosycollegiate.org
- Oralmente por escrito, informe hacia el director o designado o el Director ejecutivo o su designado cuando el PAG principal o el Asistente PAG principal es el presunto agresor, o al Junta de Síndicos o su designado cuando el Director ejecutivo es el presunto agresor.
 - Las denuncias orales realizadas por o dirigidas a un miembro del personal se registrarán por escrito. Todo miembro del personal de la escuela o distrito debe informar de inmediato al director o persona designada, al director ejecutivo o persona designada, cuando el director o subdirector sea el presunto agresor, o a la junta directiva o persona designada, cuando el director ejecutivo sea el presunto agresor, sobre cualquier caso de acoso o represalia del que tenga conocimiento o sea testigo.

Las denuncias pueden presentarse de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor basándose únicamente en una denuncia anónima. Los estudiantes, padres y otras personas pueden solicitar la ayuda de un miembro del personal para completar una denuncia por escrito. Se proporcionarán a los estudiantes formas prácticas, seguras, privadas y apropiadas para su edad para denunciar y hablar sobre un incidente de acoso escolar con un miembro del personal o con el personal. El director o su designado.

B. Cómo responder a un informe de acoso o represalia

Denuncias de acoso por parte de un estudiante o miembro del personal

1) Seguridad

Antes de investigar a fondo las acusaciones de acoso o represalias, la Principal o la persona designada tomará medidas para evaluar la necesidad de restablecer la sensación de seguridad en el supuesto objetivo y/o protegerlo de posibles incidentes adicionales.

EN Al recibir un informe de acoso de un estudiante por parte de otro estudiante, y cuando se abre una investigación, el director o su designado alertará a los maestros y miembros del personal que trabajan con el presunto agresor y la presunta víctima, para garantizar un conocimiento oportuno de la investigación.

Se tendrá en cuenta la seguridad de todos los involucrados, incluido el presunto objetivo y/o el presunto agresor. Se tomarán medidas de protección o de seguridad en cualquier momento en que se presente un informe de posible acoso, si corresponde.

- **Acoso escolar Los planes de seguridad de prevención son desarrollados por la administración de la escuela e incluyen lo siguiente al inicio del informe: (nota: esta lista no abarca todo, pero representa los componentes principales de un plan de seguridad de prevención del acoso escolar que se desarrolla al inicio de una investigación)**
 - Políticas de no contacto (incluida la comunicación indirecta, la comunicación en redes sociales, llamadas telefónicas, mensajes de texto, etc.)
 - Protocolos específicos de llegada y salida para cada escolar
 - Protocolos de baño para cada académico para evitar interacciones no supervisadas durante el período de investigación
 - Prevención de encuentros digitales mediante la tecnología SmartPass
 - Protocolos de almuerzo para cada escolar
 - Represalias y consecuencias por romper el Plan de Seguridad para la Prevención del Bullying

Según sea necesario, el PAGA el director o su designado tomará medidas adicionales para promover la seguridad durante y después de la investigación. PAGA el director o su designado implementará estrategias apropiadas para proteger al presunto objetivo del acoso o represalias ante un estudiante que haya denunciado acoso o represalias, un estudiante que haya presenciado acoso o represalias, un estudiante que proporcione información durante una investigación o un estudiante que tenga información confiable sobre un acto denunciado de acoso o represalias.

2.) Obligaciones de notificar a otros

- a. Aviso a los padres o tutores. Al determinar que se ha producido acoso o represalia, el director o su designado notificará de inmediato a los padres o tutores de la víctima y del estudiante agresor, así como a los procedimientos para responder. En determinadas

circunstancias, el director o su designado podrá contactar a los padres o tutores antes de iniciar cualquier investigación. La notificación se realizará de conformidad con las normas estatales establecidas en 603 CMR 49.00.

- b. Aviso a otra escuela o distrito Si el incidente reportado involucra a estudiantes de más de un distrito escolar, escuela chárter, escuela privada, escuela privada de educación especial diurna o residencial, o escuela colaborativa, el director o la persona designada que primero fue informada del incidente notificará de inmediato por teléfono al director o la persona designada de la(s) otra(s) escuela(s) para que cada escuela pueda tomar las medidas pertinentes. Todas las comunicaciones se realizarán de conformidad con las leyes y regulaciones estatales y federales de privacidad, y con el artículo 603 CMR 49.00.
- do. Aviso a las fuerzas del orden. En cualquier momento tras recibir una denuncia de acoso escolar o represalias, incluso después de una investigación, si el director o su designado tiene motivos razonables para creer que se podrían presentar cargos penales contra el agresor, notificará a la policía local. La notificación se realizará de conformidad con los requisitos del Título 603 del Código de Reglamentos de California (CMR), Sección 49.00, y los acuerdos locales con la policía local. Asimismo, si un incidente ocurre en el recinto escolar y afecta a un exalumno menor de 21 años que ya no está matriculado en la escuela, el director o su designado se pondrá en contacto con la policía local si tiene motivos razonables para creer que se podrían presentar cargos penales contra el estudiante agresor.

Para tomar esta determinación, el Director, de conformidad con el Plan y con las políticas y procedimientos aplicables de la escuela o del distrito, consultará con el oficial de recursos escolares, si lo hubiera, y con otras personas que el Director o su designado considere apropiadas.

- A. Investigación El director o su designado investigará con prontitud todos los informes de acoso o represalias y, al hacerlo, considerará toda la información disponible conocida, incluida la naturaleza de las acusaciones y las edades de los estudiantes involucrados.

Durante la investigación, el director o su designado entrevistará, entre otras cosas, a estudiantes, personal, testigos, padres o tutores, y otras personas según sea necesario. El director o su designado (o quien lleve a cabo la investigación) recordará al presunto estudiante agresor, víctima y testigos la importancia de la investigación, su obligación de ser sinceros y que las represalias contra quien denuncie acoso escolar o proporcione información durante una investigación están estrictamente prohibidas y conllevarán medidas disciplinarias.

Las entrevistas podrán ser realizadas por el director o su designado, otros miembros del personal según lo determinen, y en consulta con el consejero escolar, según corresponda. En la medida de lo posible, y dada su obligación de investigar y abordar el asunto, el director o su designado mantendrá la confidencialidad durante el proceso de investigación. El director o su designado mantendrá un registro escrito de la investigación.

Los procedimientos para investigar denuncias de acoso escolar y represalias se ajustarán a las políticas y procedimientos de investigación de la escuela o el distrito. De ser necesario, el director o su designado consultará con un asesor legal sobre la investigación. (Alinear esto con los procedimientos de la escuela o el distrito).

B. Determinaciones Dentro de un plazo razonable, el director o su designado tomará una decisión basándose en todos los hechos y circunstancias. Si, tras la investigación, se confirma el acoso o las represalias, el director o su designado tomará las medidas razonablemente calculadas para prevenir su recurrencia y garantizar que la víctima no se vea limitada en su participación en la escuela ni en el disfrute de las actividades escolares. El director o su designado: 1) determinará las medidas correctivas necesarias, si las hubiere, y 2) determinará las medidas correctivas o disciplinarias necesarias.

Dependiendo de las circunstancias, el director o su designado puede optar por consultar con el/los maestro(s) y/o consejero escolar del estudiante, y con los padres o tutores del estudiante agresor o víctima, para identificar cualquier problema social o emocional subyacente que pueda haber contribuido al comportamiento de acoso y para evaluar el nivel de necesidad de desarrollo de habilidades sociales adicionales.

El director o su designado notificará de inmediato a los padres o tutores de la víctima y del agresor sobre los resultados de la investigación y, si se detectan casos de acoso o represalias, las medidas que se están tomando para prevenir futuros actos de acoso o represalias. Toda notificación a los padres debe cumplir con las leyes y regulaciones estatales y federales de privacidad aplicables. Debido a los requisitos legales sobre la confidencialidad de los expedientes estudiantiles, el director o su designado no puede proporcionar información específica a los padres o tutores de la víctima sobre la medida disciplinaria adoptada, a menos que se trate de una orden de alejamiento u otra directiva que la víctima deba conocer para denunciar las infracciones.

El director o su designado deberá informar al padre o tutor de la víctima sobre el sistema de resolución de problemas del Departamento de Educación Primaria y Secundaria y el proceso para acceder a dicho sistema, independientemente del resultado de la determinación de acoso.

Y. Respuestas al acoso escolar.

Se seguirán protocolos disciplinarios específicos de cada edificio, según los respectivos códigos de conducta, tras la confirmación de un informe de mala conducta, independientemente del estado de una investigación por acoso escolar. En otras palabras, la mala conducta del estudiante se aborda en tiempo real, y las consecuencias por incidentes de comportamiento individuales que infrinjan el código de conducta se aplicarán independientemente de la investigación por acoso escolar. Esto garantiza que el estudiante reciba consecuencias y seguimiento oportunos y adecuados para apoyar la enseñanza de las conductas que deseamos ver y la corrección de aquellas que no sean apropiadas o aceptables.

La determinación del acoso comprobado se utiliza para orientar los siguientes pasos en los procesos disciplinarios y educativos, entre ellos:

- Revisar si se emitieron consecuencias por las infracciones que fundamentaron el acoso escolar
- Orientar la toma de decisiones educativas, incluidos los apoyos de justicia restaurativa, para el agresor y/o la víctima, incluidos proyectos de investigación, presentaciones, emisión de disculpas y/o mediación.
- Planificar y reflexionar sobre cómo evitar involucrarse en conductas de acoso en el futuro
- La necesidad de mejorar los planes de seguridad actualmente en vigor
- La necesidad de medidas disciplinarias adicionales, incluida la detención y/o suspensión

1. Enseñar un comportamiento apropiado mediante el desarrollo de habilidades

Cuando el director o su designado determine que ha ocurrido acoso escolar o represalia, la ley exige que la escuela o el distrito implementen diversas respuestas que equilibren la necesidad de rendición de cuentas con la de enseñar un comportamiento apropiado (M.G.L. c. 71, § 37O (d) (v)). Entre las estrategias de desarrollo de habilidades que el director o su designado pueden considerar se incluyen:

- ofreciendo sesiones individualizadas de desarrollo de habilidades basadas en los planes de estudio contra el acoso escolar de la escuela/distrito;
- proporcionar actividades educativas pertinentes para estudiantes individuales o grupos de estudiantes, en consulta con consejeros de orientación y otro personal escolar apropiado;
- Implementar una variedad de apoyos conductuales positivos académicos y no académicos para ayudar a los estudiantes a comprender formas prosociales de lograr sus objetivos;
- reunión con padres y tutores para obtener el apoyo de los padres y reforzar los programas de lucha contra el acoso escolar y las actividades de desarrollo de habilidades sociales en el hogar;
- adoptar planes de comportamiento que incluyan un enfoque en el desarrollo de habilidades sociales específicas; y
- Realizar una derivación para evaluación.

2. Tomar medidas disciplinarias

Si el Director o su designado decide que procede aplicar una medida disciplinaria, esta se determinará con base en los hechos que determinen, incluyendo la naturaleza de la conducta, la edad del/de los estudiante(s) involucrado(s) y la necesidad de equilibrar la responsabilidad con la enseñanza de un comportamiento apropiado. La disciplina se ajustará al Plan y al código de conducta de la escuela o distrito.

Los procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades se rigen por la Ley Federal de Mejora de la Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), que debe leerse en cooperación con las leyes estatales respecto de la disciplina estudiantil.

Si el director o su designado determina que un estudiante hizo a sabiendas una acusación falsa de acoso o represalia, ese estudiante puede estar sujeto a una acción disciplinaria.

3. Promoción de la seguridad del objetivo y de los demás

El director o su designado considerará qué ajustes, si los hubiera, son necesarios en el entorno escolar para mejorar la sensación de seguridad de la víctima y la de los demás. Una estrategia que el director o su designado puede utilizar es aumentar la supervisión de un adulto en los periodos de transición y en lugares donde se sabe que ha ocurrido o es probable que ocurra acoso.

Dentro de un plazo razonable tras la determinación y la orden de la medida correctiva o disciplinaria, el director o su designado se pondrá en contacto con la víctima para determinar si se ha reincidido en la conducta prohibida y si se requieren medidas de apoyo adicionales. De ser así, el director o su designado colaborará con el personal escolar correspondiente para implementarlas de inmediato.

COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

Escuela Charter Colegiada Argosy Reconoce la necesidad de involucrar y colaborar con las familias para aumentar su capacidad de prevención y respuesta al acoso escolar. Los aspectos esenciales de una colaboración eficaz son la educación y los recursos familiares, y la comunicación entre el hogar y la escuela.

Educación y recursos familiares:

Anualmente, en la jornada de puertas abiertas de otoño, la mesa de Servicios Estudiantiles de Argosy Collegiate, presidida por el Director de Servicios Estudiantiles, proporciona información sobre las Políticas de acoso escolar del Distrito, informes y conocimiento general de nuestra política de tolerancia cero ante el acoso escolar.

Durante el año escolar, el Distrito Las escuelas ofrecerán sesiones educativas para padres/tutores, centradas en los componentes parentales de la prevención del acoso escolar y

el currículo social aplicado en cada nivel. Los programas se ofrecerán en colaboración con grupos de padres como las asociaciones de padres y maestros (PTO), SEPAC y ELPAC., Casa Abierta, Conferencias de Familia y Maestros.

A lo largo del desarrollo, los estudiantes aprenden las habilidades para desenvolverse en situaciones sociales y, a menudo, enfrentan desafíos. El conflicto es una parte normal del desarrollo y la construcción de relaciones. Al abordar estos conflictos, los estudiantes pueden exhibir un comportamiento grosero y mezquino. Si el comportamiento no se resuelve después de la mediación, el desarrollo de habilidades y la intervención, es unilateral y demuestra un desequilibrio de poder, entonces...puede caerEntra en la categoría de acoso escolar. Los padres o tutores pueden ayudar en casa modelando y apoyando estrategias saludables y positivas para la resolución de conflictos.y evitar etiquetar todos los comportamientos (como la mala educación y los conflictos entre pares) como acoso.

Requisitos de notificación - Comunicación entre el hogar y la escuela:Cada año, la escuela/distrito informará a los padres/tutores sobre el currículo antiacoso que se está utilizando. El aviso incluirá información sobre el acoso, incluyendo el ciberacoso y la seguridad en línea. La escuela/distrito enviará a los padres/tutores un aviso escrito cada año sobre las secciones del Plan relacionadas con los estudiantes y la política de seguridad en internet de la escuela. Todos los avisos e información que se pongan a disposición de los padres/tutores estarán en formato electrónico e impreso. Los avisos e información estarán disponibles en el idioma o idiomas de mayor uso entre los padres o tutores.Escuela Charter Colegiada ArgosyPublicará el Plan y la información relacionada en el sitio web del Distrito.

PROHIBICIÓN DEL ACOSO Y LAS REPRESALIAS

Los actos de acoso, incluido el ciberacoso, están prohibidos:

- I. En los terrenos escolares y la propiedad inmediatamente adyacente a los terrenos escolares, en una actividad, función o programa patrocinado o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera de los terrenos escolares, en una parada de autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo propiedad de, arrendado o utilizado por un distrito escolar o una escuela; o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico propiedad de, arrendado o utilizado por un distrito escolar o

una escuela, y

- II. En un lugar, actividad, función o programa no escolar, mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no sea propiedad, esté alquilado o sea utilizado por un distrito escolar o una escuela, si los actos crean un ambiente hostil en la escuela para la víctima o los testigos, vulneran sus derechos escolares o perturban material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

También se prohíben las represalias contra una persona que denuncie un caso de acoso, proporcione información durante una investigación de acoso o sea testigo o tenga información confiable sobre el acoso.

Como se establece en M.G.L. c. 71, § 37O, nada en este Plan requiere que el distrito o la escuela proporcionen personal para actividades, funciones o programas no relacionados con la escuela.

SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Cualquier padre que desee presentar una reclamación o inquietud, o buscar ayuda fuera del distrito, puede hacerlo a través del Sistema de Resolución de Programas (PRS) del Departamento de Educación Primaria y Secundaria. Puede encontrar esa información en: <https://www.doe.mass.edu/prs/>, se pueden enviar correos electrónicos acumplimiento@doe.mass.edu Las personas pueden llamar al 781-338-3700. La oficina principal

puede proporcionar copias impresas de esta información a los padres o tutores del estudiante.

DEFINICIONES

Agresor

Un estudiante o un miembro del personal escolar, incluidos, entre otros, un educador, administrador, director o empleado de la escuela, enfermera, trabajador de cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o pagun profesional que incurre en acoso o represalias.

Acoso escolar

Según se define en M.G.L. c. 71, § 37O, es el uso repetido por uno o más estudiantes o por un miembro de una personal escolar, incluidos, entre otros, un educador, un administrador, una enfermera escolar y un trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional de una expresión escrita, verbal o electrónica o un acto o gesto físico o cualquier combinación de ellos, dirigido a un objetivo que: (i) cause daño físico o emocional al objetivo o daño a la propiedad del objetivo; (ii) pague en el objetivo un temor razonable de sufrir daño a sí mismo o a su propiedad; (iii) crea un ambiente hostil ambiente escolar para la víctima; (iv) infringe los derechos de la víctima en la escuela; o (v) materialmente y perturba sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela. A los efectos de En esta sección, el acoso incluirá el acoso cibernético.

Acoso cibernético

Es mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, lo que incluirá, pero no se limita a: no se limitará a, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida total o parcialmente por un cable, radio, vía electromagnética, fotoelectrónica o fotoóptica sistema, incluidos, entre otros, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El ciberacoso también incluirá (i) la creación de una página web o blog en la que el creador asume la identidad de otra persona o (ii) la suplantación consciente de otra persona pagpersona como autor del contenido o los mensajes publicados, si la creación o suplantación crea alguna de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v), inclusive, de la definición de acoso. El ciberacoso se considerará También incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o pagla publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas, si La distribución o publicación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v), inclusive, del definición de acoso escolar.

Ambiente hostil

Según se define en M.G.L. c. 71, § 37O, se trata de una situación en la que el acoso

escolar hace que el entorno escolar esté permeado de intimidación, ridículo o insulto que es lo suficientemente grave o generalizado como para alterar las condiciones de la educación de un estudiante.

Represalias

Se prohíbe cualquier forma de intimidación, represalia o acoso dirigido contra una persona que denuncia un caso de acoso, proporciona información durante una investigación de acoso o es testigo o tiene información confiable sobre el acoso.

Personal

Incluye, pero no se limita a, educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, trabajadores de cafetería, conserjes, conductores de autobús, entrenadores deportivos, asesores de actividades extracurriculares, personal de apoyo o paraprofesionales.

Objetivo

Es un estudiante o miembro del personal contra quien se ha producido acoso, acoso cibernético o represalias.

RELACIÓN CON OTRAS LEYES

De acuerdo con las leyes estatales y federales y las políticas de la escuela y el distrito,

ninguna persona será discriminada en la admisión a una escuela pública de cualquier ciudad o en la obtención de ventajas, privilegios y cursos de estudio en dicha escuela pública por motivos de raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estado socioeconómico, estado académico, identidad o expresión de género, apariencia física, orientación sexual o discapacidad mental, física, de desarrollo o sensorial, o por asociación con una persona que tenga o se perciba que tiene una o más de estas características.

Nada en el Plan impide que la escuela o el distrito tomen medidas para remediar la discriminación o el acoso basado en la pertenencia de una persona a una categoría legalmente protegida según la ley local, estatal o federal o las políticas de la escuela o el distrito.

Además, nada en el Plan está diseñado o pretende limitar la autoridad de la escuela o el distrito para tomar medidas disciplinarias u otras acciones bajo M.G.L. c. 71, § 37H o 37H1/2, M.G.L. c. 71, §§ 41 y 42 otras leyes aplicables, o políticas escolares o distritales locales o agentes de negociación colectiva en respuesta a un comportamiento violento, dañino o disruptivo, independientemente de si el Plan cubre el comportamiento.

APÉNDICE

[Enlace directo al formulario de denuncia de acoso del sitio web](#)

